



## NEUQUEN

### **RESOLUCIÓN 1942/2015 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Adhesión a la Resolución Ministerial N° 1814/2015 de Especialidades Médicas.  
Del: 10/11/2015.

#### VISTO:

El Expediente N° 4420-1181/08, del registro de la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud, y la Resolución [1814/15](#) emitida por el Ministerio de Salud de la Nación; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 218/13 el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén adhirió a la Resolución N° [908/12](#) del Ministerio de Salud de la Nación y aprobó el listado de las especialidades médicas reconocidas en la misma;

Que con posterioridad a lo señalado precedentemente, el Ministerio de Salud de la Nación emitió la Resolución N° [1814/15](#) que deja sin efecto la N° [908/12](#), incorporando a la Hémato-Oncología Pediátrica y a la Medicina Paliativa como nuevas especialidades médicas a las reconocidas;

Que las citadas normas legales han sido dictadas para armonizar y homogeneizar entre todas las jurisdicciones las profesiones de la salud de grado universitario y sus especialidades, así como el proceso de validación periódica de las mismas;

Que a través del Artículo 9° de la Ley [1679](#), y del Artículo 4° de la Ley [1761](#), se atribuyen las facultades a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de modificar la nómina de especialidades reconocidas;

Que corresponde dictar la norma legal de adecuación, ello conforme lo habilita el Artículo 4° de la Resolución N° [1814/15](#);

Que asimismo resulta oportuno incorporar al listado actualizado las Especialidades Médicas de Cirugía Oncológica, Salud Pública, Quemados y Mastología, las cuales habían sido contempladas previamente por la Ley [1679](#), modificada por la Ley [1761](#), y los mecanismos previstos en la misma para el reconocimiento de nuevas especialidades, mediante la Resolución N° 108/91 y la Disposición N° 710/99;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- ADHERIR a la Resolución N° [1814/15](#) emitida por el Ministerio de Salud de la Nación, la que será de aplicación en la jurisdicción provincial.

Art. 2°.- APROBAR el listado de Especialidades Médicas correspondiente al Anexo I de la Resolución N° [1814/15](#), y que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Art. 3°.- INCORPORAR al listado a las especialidades médicas previamente reconocidas en el ámbito jurisdiccional, tal lo consignado en el sexto párrafo del considerando.

Art. 4°.- DETERMINAR que los procedimientos de certificación y recertificación (reválidas) de las Matrículas de Especialistas continuarán realizándose de acuerdo a las previsiones contenidas en la Ley [1679](#), modificada por Ley [1761](#), y sus normas reglamentarias anexas.

Art. 5°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 218/13.

Art. 6°.- Comuníquese, agréguese a sus antecedentes y archívese.

Rubén O. Butigué.

Anexo I

LISTADO DE ESPECIALIDADES MEDICAS RECONOCIDAS:

- CLÍNICA MÉDICA
- MEDICINA GENERAL y/o DE FAMILIA
- ALERGIA E INMUNOLOGÍA
- CARDIOLOGÍA
- ANGIOLOGÍA GENERAL Y HEMODINAMIA
- DERMATOLOGÍA
- ENDOCRINOLOGÍA
- FARMACOLOGÍA CLÍNICA
- FISIATRÍA (MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN)
- GASTROENTEROLOGÍA
- GENÉTICA MÉDICA
- GERIATRÍA
- HEMATOLOGÍA
- INFECTOLOGÍA
- NEFROLOGÍA
- NEUMONOLOGÍA
- NEUROLOGÍA
- NUTRICIÓN
- ONCOLOGÍA
- REUMATOLOGÍA
- TERAPIA INTENSIVA
- CIRUGÍA GENERAL
- CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
- CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO
- CIRUGÍA DE TORAX (CIRUGÍA TORÁCICA)
- CIRUGÍA INFANTIL (CIRUGÍA PEDIÁTRICA)
- CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA
- CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA
- COLOPROCTOLOGÍA
- GINECOLOGÍA
- NEUROCIRUGÍA
- OBSTETRICIA
- OFTALMOLOGÍA
- ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
- OTORRINOLARINGOLOGÍA
- TOCGINECOLOGÍA
- UROLOGÍA
- PEDIATRÍA
- CARDIOLOGÍA INFANTIL
- ENDOCRINOLOGÍA INFANTIL
- GASTROENTEROLOGÍA INFANTIL
- INFECTOLOGÍA INFANTIL
- NEFROLOGÍA INFANTIL
- NEONATOLOGÍA
- NEUMONOLOGÍA INFANTIL
- NEUROLOGÍA INFANTIL
- REUMATOLOGÍA INFANTIL
- TERAPIA INTENSIVA INFANTIL
- PSIQUIATRÍA
- PSIQUIATRÍA INFANTO JUVENIL
- ANATOMÍA PATOLÓGICA
- ANESTESIOLOGÍA
- DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
- HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGÍA
- MEDICINA DEL DEPORTE
- MEDICINA DEL TRABAJO
- MEDICINA LEGAL
- MEDICINA NUCLEAR
- RADIOTERAPIA O TERAPIA RADIANTE
- TOXICOLOGÍA
- DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
- EMERGENTOLOGÍA
- ELECTRO FISIOLÓGIA CARDÍACA
- ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA INFANTIL
- HEPATOLOGIA
- HEPATOLOGÍA PEDIÁTRICA
- ALERGIA E INMUNOLOGÍA PEDIÁTRICA
- CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA
- HÉMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA
- MEDICINA PALITATIVA
- CIRUGÍA ONCOLÓGICA
- SALUD PÚBLICA
- QUEMADOS
- MASTOLOGÍA